En ese contexto, en el ejercicio de las funciones de coordinación de las Universidades Andaluzas, que corresponden al Gobierno de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y sin perjuicio de las competencias que las leyes atribuyen al Consejo de Universidades y al Consejo Andaluz de Universidades, procede en este momento realizar el diseño de lo que ho de constutuir el mapa universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres razones fundamentales lo justifican: Primera, clarificar la situación surgida tras la publicación de las citados directrices generales propias de cada título, dada que un buen número de nuevas titulaciones corresponden a enseñanzas que ya se impartían en las Universidades de Andalucía, bien como títulos propios de las Universidades de Andalucía, bien como títulos propios de las mismas, bien como un conjunto de enseñanzas organizadas bajo un mismo título y que ahora se desagregan, bien porque formalmente se les reconoce una entidad autónoma, como título oficial, de la que antes carecían. Segunda, la necesidad de reajustar la vigente estructura de centros de forma que resulte operativa para la organización de las enseñanzas conducentes a los nuevos títulos. Y, tercera, la conveniencia de que los potenciales usuarias del servicio público que constituye la Universidad puedan tener un fácil conocimiento de la oferta educativa de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 1992, dispongo:

Art. 1°. Se aprueba el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales correspondientes a las enseñanzas que imparte la Universidad de Málaga, que se publica como anexa del presente Decreto.

Art. 2°. La Universidad elaborará los planes de estudios conducentes a los correspondientes títulos oficiales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y en los Reales Decretos por los que se establecen tales títulos y se aprueban las directrices generales comunes y propias para su confección.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: En tanto no sean homologados por el Consejo de Universidades los nuevos planes de estudios, mantendrán su vigencia los existentes con anterióridad a dicha homologación.

Segunda: La organización de las enseñanzas conducentes a títulos modificados o suprimidos corresponderá, hasta la total extinción de las mismas, al Centro que la tuviese encomendada.

## DISPOSICION FINAL UNICA

Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

#### **ANEXO**

Universidad de Málaga. Facultad de Ciencias. Ldo. en Biolagía. Ldo. en Matemáticas. Ldo. en Química.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Ldo. en Administración y Dirección de Empresas. Ldo. en Economía.

Facultad de Derecho. Ldo. en Derecha.

Facultad de Filosofía y Letras. Ldo. en Filología Clásica. Ldo. en Filología Hispánica. Ldo, en Filología Inglesa.

Ldo. en Filosofía.

Ldo. en Geografía.

Lda. en Historia. Ldo. en Historia del Arte.

Ldo. en Humanidades.

Ldo. en Traduccián e Interpretación.

Facultod de Psicología. Ldo. en Psicología.

Facultad de Ciencias de la Educación.

ldo. en Pedagogía.

Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera. Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Facultad de Medicina. Ldo. en Medicina.

Facultad de Informática. Ingeniero en Informática.

E.T.S. de Ingenieros Industriales. Ingeniero Industrial. Ingeniero Químico.

E.T.S. de Ingenieras de Telecomunicaciones. Ingeniero en Telecomunicación.

E.U. de Estudios Empresariales. Diploado en Ciencias Empresariales.

E.U. de Ciencias de la Salud. Diplomado en Enfermerío. Diplomado en Fisioterapia.

E.U. de Graduados Saciales. Diplomado en Relaciones Laborales.

E.U. Politécnica. Ingeniero Técnico Industrial. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Centros Adscritos.

E.U. de Enfemería 'Virgen de la Paz'. Diplomado en Enfemería.

E.U. del Profesorado dè E.G.B. 'María Inmaculada'. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Primaria.

E.U. Trabajo Social. Diplomado en Trabajo Social.

> DECRETO 170/1992, de 8 de septiembre de 1992, por el que se aprueba el Católoga de Títulos Universitarios Oficiales de la Universidad de Sevilla.

Con la aprobación de las directrices generales propias de los títulos universitarios se han actualizado, por una parte, los contenidos de las enseñanzas correspondientes a los títulos ya existentes, ajustándolos a las exigencias del momento social, y, por otra parte, se han creado nuevas titulaciones que permiten dar una adecuada respuesta a las demandas del actual mercado de trabajo y del que ha de quedar canfigurado en un futuro inmediato.

En ese contexto, en el ejercicio de las funciones de caordinación de las Universidades Andaluzas, que corresponden al Gobierno de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y sin perjuicio de las campetencias que las leyes atribuyen al Consejo de Universidades y al Consejo Andaluz de Universidades, procede en este momenta realizar el diseño de lo que ha de constutuir el mapa universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres razones fundamentales la justifican: Primera, clarificar la situación surgida tras la publicación de las citadas directrices generales prapias de cada título, dado que un buen número de nuevas titulaciones corresponden a enseñonzas que ya se impartían en las Universidades de Andalucía, bien como títulos propios de las mismas, bien como un conjunto de enseñanzas arganizadas bajo un mismo título y que ahora se desagregan, bien porque formalmente se les reconoce una entidad autónoma, como título oficial, de la que antes carecían. Segunda, la necesidad de reajustor la vigente estructura de centros de forma que resulte operativa paro la organización de las enseñanzas conducentes a los nuevos títulos. Y, tercera, la conveniencia de que los potenciales usuarios del servicio público que constituye la Universidad puedan tener un fácil conocimiento de la oferta educativa de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educacián y Ciencia, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 1992, dispongo:

- Art. 1°. Se aprueba el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales correspondientes a las enseñanzas que imparte la Universidad de Sevilla, en la provincia de Sevilla, que se publica como anexo del presente Decreto.
- Art. 2°. La Universidad elaboraró los planes de estudios conducentes a los carrespondientes títulos oficiales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y en los Reales Decretos por los que se establecen tales títulos y se aprueban las directrices generales comunes y propias paro su confección.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: En tanto no sean homologados por el Consejo de Universidades los nuevos plones de estudios, mantendrán su vigencia los existentes con anterioridad a dicha homologación.

Segunda: La organización de las enseñonzas conducentes a títulos modificados o suprimidos corresponderá, hasto la total extinción de las mismas, al Centro que la tuviese encomendada.

Tercera: Hasta la creación de la Universidad de Huelva, la Universidad de Sevilla seguirá impartiendo en esa provincia las enseñanzas que tiene autorizadas con los planes de estudios actualmente vigentes.

## DISPOSICION FINAL UNICA

Se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia pora adoptar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Sevilla, 8 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

#### ANEXO

Universidad de Sevilla.

Facultad de Bellas Artes. Ldo. en Bellas Artes.

Facultad de Biología. Ldo. en Biología.

Facultad de Ciencias de la Información.

Ldo. en Periodismo.

Ldo. en Comunicación Audiovisual.

Ldo. en Publicidad y Relaciones Públicas.

Facultad de CC. Económicas y Empresariales.

ldo, en Economía.

Ldo. en Administración y Dirección de Empresa.

Facultad de Derecho. Ldo. en Derecho.

Facultad de Farmacia. Ldo. en Farmacia.

Facultad de Filología.

Ldo. en Filología Arabe.

Ldo. en Filología Alemana.

Ldo. en Filología Clásica.

Ldo. en Filología Froncesa.

Ldo. en Filología Hispánica.

Ldo. en Filología Inglesa.

Ldo. en Filología Italiana.

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Ldo. en Filosofía. Ldo. en Psicología.

Ldo. en Pedagogía.

Facultad de Física.

Ldo. en Física.

Facultad de Geografía e Historia.

ldo, en Geagrafía.

Ldo. en Historia.

ldo, en Historia del Arte:

Ldo. en Antropología Social y Cultural.

Facultad de Informática y Estadístico. Ingeniero Técnico en Informótica de Gestión. Ingeniero Técnica en Informática de Sistemos.

Ingeniero en Informática.

Diplomado en Estadística.

Facultad de Matemáticas. Ldo. en Matemáticas.

Facultad de Medicina. Ldo. en Medicina.

Facultad de Odontología. Ldo. en Odontología.

Facultad de Química. Ldo. en Química.

E.T.S. de Arquitectura. Arquitecto.

E.T.S. de Ingenieros Industriales. Ingeniero Industrial. Ingeniero en Telecomunicación. Ingeniero Químico.

E.U. de Arquitectura Técnica. Arquitecto Técnico.

E.U. Ciencias de la Salud. Diplomado en Enfermería. Diplomado en Fisioterapia. Diplomado en Podologío.

E.U. de Estudios Empresariales. Diplomado en Ciencias Empresariales.

E.U. de Graduados Sociales. Diplomado en Relaciones Laborales.

E.U. de Ingenieria Técnica Agrícola. Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias.

E.U. de Profesarado de E.G.B. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Lengua Extranjera. Maestro: Esp. Educación Física. Maestro: Esp. Educación Especial.

E.U. Politécnica. Ingeniero Técnico Industrial.

E.U. de Trabajo Social. Diplomado en Trobajo Social. Centros Adscritos.

E.U. de Enfermería de la Cruz Rojo. Diplomado en Enfermería.

E.U. de Enfermería del S.A.S. de Sevilla. Diplomado en Enfermería. E.U. Ingeniería Técnica Agrícolo. 'Cortijo del Cuarto'. Ingeniero Técnico en Explataciones Agropecuarios.

E.U. Profesorodo de E.G.B. 'Cardenal Spinola'.

Maestro: Esp. Educación Primaria. Maestro: Esp. Educación Infantil. Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Maestro: Esp. Educación Física.

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de agosto de 1992, por la que se cesa a don Saturio Ramos Vicente como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitorio, y en virtud de las atribuciones conferidas por lo misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don Saturio Ramos Vicente.

Sevilla, 10 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

. ORDEN de 10 de agosto de 1992, por la que se cesa a doña Déboro Kirschberg Schenk como miembro del Consejo Sacial de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Porlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Doña Débora kirschberg Schenk.

Sevilla, 10 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1992, par la que se ceso a doña María del Mar Pablador Blázquez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De canformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesta:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Doño María del Mar Pablador Blázquez.

Sevilla, 10 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia ORDEN de 10 de agosto de 1992, por la que se cesa a don Antonio Fernández Gago como miembro del Consejo Social de lo Universidod de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andolucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don Antonio Fernández Gago.

Sevilla, 10 de agosto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1992, por la que se nombra a don Ricardo Huete Fuertes miembro del Conseja Sacial de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art° 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art° 18.1, esto Consejería ho dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Don Ricardo Huete Fuertes miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de don Saturio Ramos Vicente y en representación de la Junta de Gobierno.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el períoda de mandato finalizará el 2 de agosto de 1994.

Sevilla, 10 de agasto de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejera de Educacián y Ciencia

ORDEN de 10 de agosto de 1992, por lo que se nombra a don Robérto Ruiz González miembra del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinacián del Sistema Universitaria, en relación con el art° 21